



Concordia (Ant.), trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Verbal declaración UMH  
Demandante : Luz Marina Vargas González  
Demandados : Ximena Urrego Quintero, John Alejandro Urrego  
Sánchez e indeterminados  
Radicado : 05 209 34 89 001 2021 00126  
Sustanciación : 240  
Tema : Fija fecha de audiencia.

Dentro del presente proceso verbal de **DECLARACIÓN DE UMH**, el apoderado de la parte demandante, allega solicitud de aplazamiento pues tiene diligencias programadas con anterioridad en otros despachos; adjunta, prueba de ello.

Por tanto, se accede a lo solicitado aplazando la audiencia programada para el 15 de junio de 2022 y se procede entonces, a señalar como nueva fecha para la práctica de la audiencia de que trata el artículo 372, en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, interrogatorio de partes, saneamiento, fijación de hechos y decreto de pruebas; de ser posible, se evacuará lo indicado en el artículo 373 del mismo código; señalando para su celebración el día **JUEVES CATORCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **DIEZ de la MAÑANA (10:00 A.M.)**

Se les hace saber a las partes, que en la audiencia deberán absolver interrogatorio de conformidad con el numeral 7º del artículo 372 del C. General del Proceso.

Igualmente, se advierte a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la diligencia los hará presumir ciertos los hechos factibles de confesión, según sea el caso, y multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, de conformidad con el numeral 4º del artículo 372 del C. General del Proceso. Así mismo, la

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

inasistencia de ambas partes sin justificación faculta al Despacho para dar por terminado el proceso.

Por autorización del CSJ, la audiencia se realizará vía LIFESIZE, para lo cual, se enviará el respectivo enlace el día previo a la realización de la misma; por lo tanto, los apoderados y las partes, tienen la obligación de aportar los correos electrónicos, diferentes a los de los apoderados que ya reposan en los expedientes a más tardar, tres (3) días previos a la realización de la audiencia.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA**

**JUEZ**

ERT

**Firmado Por:**

**Ana Maria Londoño Ortega**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 001 De Familia**

**Concordia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle 18 # 19 - 10 Edificio Gabriel Mesa Oficina 201.

**CONCORDIA (ANTIOQUIA)**

Teléfono: (604) 844 62 70.

Correo: j01prfconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **3e2145791db44aa07e381d16af22e537be409e153c25690a899be54369e566a6**

Documento generado en 13/06/2022 03:33:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**